



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.354
7 de diciembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

17° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 354ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 21 de julio de 1997 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. ABAKA
(Vicepresidenta)

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Informes periódicos inicial y segundo combinados de Israel (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, Oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un sólo documento de corrección que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

En ausencia de la Sra. Khan, la Sra. Abaka, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informes periódicos inicial y segundo combinados de Israel (continuación)
(CEDAW/C/ISR/1-2)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Arad y la Sra. Halperin-Kaddari (Israel) toman asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. ARAQ (Israel) dice que, además de leer nueva información sobre las cuestiones de la violencia contra la mujer, la educación, la salud y el empleo, la delegación israelí proporcionará por escrito respuestas a cada una de las preguntas planteadas por los miembros del Comité por separado. El debate se limitará a los temas relativos a la Convención.

3. Israel es una nación judía y un Estado democrático que garantiza la igualdad a todos sus ciudadanos, independientemente de su religión, raza o sexo. Todos los ciudadanos y residentes de Israel - judíos y no judíos, mujeres y hombres - son iguales ante la ley y reciben la misma protección de la ley. Todas las comunidades sociales y étnicas de Israel tienen la oportunidad, dentro de los límites de la ley, de expresar su singularidad, en particular, respecto de la religión.

4. El sistema jurídico de Israel se ha elaborado durante sus 50 años de existencia y su Código Civil ha adquirido un carácter israelí, único en su género. El poder judicial, que goza de plena independencia, está encabezado por el Tribunal Supremo, cuyas decisiones son vinculantes para los tribunales inferiores. Las únicas cuestiones regidas por la ley religiosa son las relativas a la condición personal, que por lo general se encuentran bajo la jurisdicción de los tribunales religiosos de las diversas comunidades religiosas. En ciertas circunstancias, las decisiones de esos tribunales están sujetas al examen del Tribunal Supremo. Israel considera que el papel de los tribunales religiosos de controlar la condición personal es esencial para su estructura social.

5. El Knesset, o Parlamento de Israel, redacta las leyes ordinarias así como las Leyes Básicas. El país está progresando hacia la finalización de las Leyes Básicas, que se consideran como una constitución de facto. El Tribunal Supremo ha decretado que las Leyes Básicas son inherentemente superiores a la legislación ordinaria y que la legislación ordinaria puede invalidarse si se determina que se contradice con las Leyes Básicas. Aunque la ley básica sobre la Dignidad y la Libertad Humanas incluya una disposición que establece que su predominio sobre las leyes ordinarias no es retroactiva, el Tribunal Supremo ha decidido que toda la legislación pasada y futura debe interpretarse de conformidad con el espíritu de las Leyes Básicas.

/...

6. Incluso antes de que se sancionaran las Leyes Básicas, la política gubernamental y las decisiones judiciales de basaban en principios como los de la libertad de palabra, la igualdad y la no discriminación. De esta manera, aun cuando la igualdad y la no discriminación no se mencionaran explícitamente en la Ley Básica sobre la Dignidad y la Libertad Humanas, recientes decisiones del Tribunal Supremo han sostenido que la igualdad es un componente básico de la dignidad humana. Además, el proceso actual de aplicación de las Leyes Básicas en forma constitucional afianzará la igualdad en términos jurídicos explícitos. Por otra parte, la igualdad y la no discriminación están bien establecidas en varias leyes, como las que sancionan la igualdad de derechos de la mujer, la igualdad de oportunidades de empleo y la igualdad de remuneración. La extensa legislación de Israel sobre los derechos de la mujer y su aplicación en la práctica se compadecen con las disposiciones de la Convención, a la cual Israel atribuye suma importancia.

7. Los ministerios de gobierno están examinando actualmente los aspectos presupuestarios y de otro tipo del establecimiento y funcionamiento de la autoridad nacional propuesta para el adelanto de la igualdad del hombre y la mujer. El Comité del Knesset para la Promoción de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, un comité permanente que trasciende las barreras políticas, interacciona con las organizaciones no gubernamentales. El número de mujeres en el Comité es un reflejo del número total de mujeres en el Knesset. El Gobierno no dicta sus actividades parlamentarias, que están relacionadas con los partidos políticos.

8. La cooperación entre las organizaciones no gubernamentales judías y árabes se funda principalmente en la promoción de la paz. Algunas actividades financiadas por el Gobierno, como el funcionamiento de los centros de ayuda y albergues para mujeres maltratadas, entraña una cooperación entre organizaciones de mujeres árabes y judías. De los 89 consejos de mujeres descritos en la sección 3.5 del informe en relación con el artículo 2, dos son consejos mixtos judío-árabes.

9. La Sra. HALPERIN-KADDARI (Israel) dice que las preguntas planteadas por los miembros del Comité parecen presumir que las referencias de Israel a las raíces "culturales" de ciertas prácticas misóginas implican que Israel las acepta, mientras que, a decir verdad, las considera execrables. La fuerza policial, en todos sus cursos, sesiones de capacitación y contactos con las dependencias sobre el terreno, presta especial atención al creciente riesgo que corren las mujeres árabes de ser muertas por "haber deshonrado a sus familias" y víctimas de la violencia por motivos de género. Las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley y del tratamiento de las víctimas procuran trasladar a niñas y mujeres en peligro fuera del alcance de los miembros de la familia, respetando su derecho a la discreción. El sistema de bienestar social ha establecido un "ferrocarril subterráneo" para transportar a estas niñas y mujeres a un lugar seguro. En los casos que involucran a menores la policía actúa con el asesoramiento de trabajadores sociales.

10. Con respecto a los asesinatos en defensa del "honor familiar", que constituyen un claro ejemplo de violencia basada en el género de la sociedad árabe y beduina, un comité interministerial ha publicado un informe en que se detallan las necesidades especiales que requieren atención dentro de la población árabe. Éstas incluyen la necesidad de hacer frente al problema

teniendo presente las costumbres sociales en que se arraigan y la necesidad de tener mejor cooperación entre la policía y las autoridades de bienestar social. El comité interministerial ha recomendado que en la capacitación de los trabajadores sociales, juristas, profesionales de la salud, profesionales de la educación y oficiales de policía se incluyan cursos obligatorios sobre la violencia en el hogar. Ha recomendado también el seguimiento de la situación de la mujer árabe después de que salen de los refugios para mujeres maltratadas. El Tribunal Supremo, por su parte, ha sostenido repetidas veces que la violencia cometida contra una mujer con el fin de preservar el "honor de la familia" no puede justificarse porque la víctima no haya obedecido una norma moral o cultural o porque existan costumbres sociales tradicionales que permitan la violencia inhumana. En un caso reciente el Tribunal impuso una sentencia de 18 años de prisión.

11. Las órdenes judiciales de prohibición de determinada conducta sólo pueden ser presentadas por un secretario del tribunal o por personas designadas por el tribunal y en circunstancia alguna por un miembro de la familia o una parte en las actuaciones.

12. Cuatro mujeres árabes, dos de ellas investigadoras, prestan actualmente servicio en la fuerza policial. Los procedimientos policiales, que son iguales tanto en las comunidades árabes como las judías, disponen que las víctimas de asalto sexual deben ser interrogadas por una investigadora experta en el manejo de esos casos. En ausencia de una investigadora, la interrogación la lleva a cabo un investigador con experiencia similar. Los oficiales de policía no pueden ocuparse de casos de violencia en el hogar en el que esté involucrado un amigo o un miembro de la familia del oficial, salvo autorización del oficial supervisor.

13. Desde 1991 el presupuesto general del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social para combatir la violencia contra de la mujer basada en el sexo ha sido más que triplicado en valores reales, mientras que el presupuesto para los centros de ayuda se ha septuplicado en valores reales. Los fondos se utilizaron para prestar asistencia a todas las mujeres necesitadas, sin distinción. Uno de los 12 refugios del país para mujeres maltratadas, que está ubicado en una aldea árabe y sólo acepta mujeres árabes, es el único refugio financiado completamente por el Gobierno. Todos los demás refugios aceptan tanto mujeres árabes como judías. De los aproximadamente 20 albergues de transición acomodaban mujeres y niñas árabes y la Dirección de la Juventud administraba dos albergues para muchachas árabes en situación de apuro. De los 100 puestos de trabajadoras sociales que tratan con las muchachas, 20 están ocupados por mujeres árabes. Además de una línea telefónica de urgencia, financiada totalmente por el Gobierno y disponible para quien la necesite, existen 11 líneas telefónicas de urgencia locales, dos de las cuales están destinadas específicamente a atender a las comunidades árabes.

14. En lo tocante a las medidas para hacer más severas las penas para los delitos de violencia por razones de sexo, se han organizado cursos prácticos a los que asisten numerosos jueces y abogados y se ha presentado una propuesta de enmienda del Código Penal para introducir penas mínimas obligatorias para los casos de delitos de violencia en el hogar. Se ampliarán los cursos prácticos sobre la violencia en el hogar y las cuestiones del género para alcanzar a un número mayor de miembros del poder judicial.

15. El modelo Beber Chavo de cooperación entre la policía y los servicios comunitarios para tratar los casos de violencia en el hogar es el preferido. Prevalece en los organismos encargados de aplicar la ley y se utiliza tanto en las comunidades árabes como las judías. Se están realizando investigaciones sobre la medida en que ocurre la violencia basada en el género contra las mujeres árabes y sobre los problemas especiales que plantea la aplicación de la Ley de Prevención de la Violencia en el Hogar de 1991 para la población árabe. Los datos policiales sobre la violencia en el hogar se desglosan por origen étnico y por delito cometido. En 1996 la policía recibió 13.600 denuncias de abuso conyugal de mujeres judías y 1.367 de mujeres árabes. En el mismo año se recibieron 1.972 denuncias de delitos sexuales presentados por mujeres judías y 117 por mujeres árabes. Otra fuente de datos sobre la violencia cometida contra las mujeres árabes es la Unión de Centros de Ayuda, que comunicó que en 1996 4% de todos los pedidos de ayuda se habían recibido en un centro de ayuda que atiende solamente a mujeres árabes.

16. El Comité encargado de investigar la cuestión de la mujer en la fuerza policial, que se menciona en el informe en la sección 12.6 del artículo 7, está preparando recomendaciones sobre un programa de 10 años de duración para aumentar la participación de la mujer en la fuerza policial de 19 a 24%, con miras a eliminar condiciones de trabajo presuntamente protectoras que entorpecen el adelanto de la mujer en la fuerza, mejorar la concienciación entre comandantes y jefes sobre la necesidad del adelanto de la mujer y ofrecer más puestos profesionales a la mujer. Aunque se procure contratar mujeres árabes para prestar servicios en la fuerza policial, las costumbres sociales restrictivas hacen esta tarea difícil.

17. Del total de mujeres confinadas en la prisión de mujeres de Neve Tirza, 60% de ellas han participado en la industria del sexo. Se ha elaborado un programa amplio para facilitar su reintegración a la sociedad. El programa incluye atención de la salud (principalmente para la detoxificación de drogadictas), asesoramiento psicológico (principalmente para las víctimas de violencia sexual en el hogar) y capacitación profesional. Todas las reclusas de Neve Tirza tienen permiso para mantener con ellas, en la prisión, a sus hijos pequeños.

18. La Sra. ARAD (Israel) dice que los parámetros básicos del contenido y los procedimientos de la educación estatal los determina el Knesset. El Ministerio de Educación es responsable de la ejecución y vigilancia de la educación del Estado. Dentro del Ministerio, una dependencia encabezado por el Supervisor de la Educación Árabe es responsable de mantener las características singulares de la educación árabe mediante la enseñanza del idioma, la historia, la religión y la cultura árabes. Además, ocupa el cargo de Directora Especial de los Programas de Estudio para la Población Árabe una mujer árabe.

19. La población de Israel está constituida por 16,6% de árabes y la población de estudiantes de edad de 5 a 18 años está constituida en un 18% por niños árabes. El presupuesto del Ministerio de Educación para las escuelas para párvulos y la enseñanza preescolar es el mismo para las poblaciones judías y árabes y el número de puestos de maestros financiados por el Gobierno depende del número de niños en cada localidad. Los criterios para que las escuelas elementales perciban apoyo gubernamental son objetivos y se basan en el número de horas semanales para cada grado. El índice se computa por separado para la población árabe basándose en el número de estudiantes árabes en situación

desaventajada, método que entraña un aumento en el número de puestos de enseñanza pagados por el Gobierno. En 1995, 25% de todas las aulas nuevas se construyeron en escuelas árabes-israelíes.

20. El Ministerio de Educación opera programas en las comunidades árabes y las escuelas se han proyectado para mejorar los conocimientos científicos y tecnológicos de estudiantes y maestros. El Ministerio financia la compra de computadoras y la instalación de laboratorios de computadoras a las escuelas. Se designan mentores de proyectos en cada escuela para asesorar y asistir en los programas de computadorización. Mediante avisos en la prensa árabe se alienta a los estudiantes árabes a participar en cursos exigentes en ciencia y tecnología dados por profesores universitarios.

21. Por otra parte, el Ministerio de Educación ofrece asistencia psicológica a las escuelas y el número de psicólogos en las escuelas árabes ha aumentado de 3 en 1992 a 43 en 1996. Existen 10 centros pedagógicos en las comunidades árabes-israelíes que prestan servicios pedagógicos y ofrecen material didáctico a los maestros. El proyecto de "30 ciudades" iniciado en 1994 tiene por fin ayudar a ciertas localidades con programas educacionales prestando servicios de asesoramiento a las organizaciones participantes.

22. Sobre la cuestión de la elevada tasa de deserción de las niñas árabes en las escuelas secundarias, la oradora dice que la tasa de asistencia de las muchachas árabes de edades de 14 a 17 años en las escuelas que se encuentran bajo la supervisión del Ministerio de Educación ha aumentado de 44% en 1980 a 67,5% en 1994 y que desde principios del decenio de 1990 ha superado la tasa correspondiente a los varones. El Ministerio de Educación ha establecido un comité especial para encontrar soluciones al problema de la deserción escolar de los estudiantes de las escuelas árabes. Una solución consiste en ofrecer servicios de atención de los niños, y el número de estos servicios en las comunidades árabes de Israel ha aumentado de 21 en 1991 a 100 en 1995. Del total de funcionarios encargados del cumplimiento de las normas sobre educación, quienes tienen la función de reducir a un mínimo el número de deserciones en las escuelas elementales y secundarias de Israel, 15% trabaja en las escuelas árabes.

23. Sobre el tema de la eliminación de estereotipos en los libros árabes, se están introduciendo gradualmente cambios respecto de la condición, el papel, la capacidad y las ocupaciones de la mujer con miras a reflejar una mayor sensibilidad sobre la realidad social y cultural en la que trabajan estudiantes y maestros por igual. Muchos de los libros árabes han sido traducidos de otros lenguajes y en dicho proceso se reemplazan los estereotipos con mensajes que reflejan el papel y la condición de la mujer en la sociedad moderna. En los últimos tres años los maestros árabes y los directores de escuela han participado en cursos prácticos sobre la eliminación de estereotipos.

24. Sobre la cuestión de subvenciones de estudio a los árabes, el Consejo de la Enseñanza Superior ofrece subvenciones a todos los estudiantes. Los estudiantes árabes mantienen una tasa particularmente alta de participación en el Programa de Hermano Mayor/Hermana Mayor, conforme al cual se conceden subvenciones parciales para estudios. Además el Ministerio de Educación asigna subvenciones de estudiantes árabes en esferas específicas de estudio. También es digno de

mención el aumento constante de la participación de mujeres árabes en la educación superior.

25. En la esfera del empleo, la administración pública no distingue entre hombres y mujeres, independientemente de cuál sea su religión. Se realizan verificaciones de seguridad para todos los candidatos a un empleo, de conformidad con las exigencias de los servicios de seguridad. En los últimos años, sin embargo, la Comisión de la Administración Pública ha tomado medidas para aumentar el número de empleados árabes en la administración pública, incluso mediante la asignación de puestos especiales.

26. La principal razón de la considerable diferencia en remuneración entre hombres y mujeres se debe al tiempo medio trabajado por ambos sexos. Los hombres dedican más del doble de su tiempo al trabajo remunerado que las mujeres, que consagran más tiempo a trabajos no remunerados como la atención del hogar y de los niños. Existe una correlación directa entre el número de niños de hasta 17 años de edad en el hogar y el tiempo que la mujer casada dedica a tareas no remuneradas.

27. En lo que se refiere a las medidas adoptadas para promover el desarrollo económico y social de las comunidades árabes pobres, el Ministro de Industria y Comercio ha contratado a un empleado beduino para buscar oportunidades de empleo para los residentes beduinos de la región meridional del país. La Dirección de Pequeñas Empresas ha establecido cinco centros de asistencia empresarial en las zonas árabes, mientras que la Dependencia para el Desarrollo Zonal de dicho Ministerio continúa creando una infraestructura industrial en los centros de población árabe. De particular interés son la prioridad y la exención de criterios de elegibilidad que se otorga a las fábricas que ofrecen oportunidades de trabajo a mujeres desempleadas que han sido despedidas de fábricas textiles.

28. Sobre la cuestión de la igualdad de acceso a la atención de la salud, la política del Gobierno es la de aplicar sin reservas los principios fijados en la Ley Nacional del Seguro de Salud. Se están efectuando considerables esfuerzos para reducir las desigualdades en la disponibilidad y calidad de la atención médica, incluso las que existen entre las poblaciones árabes y judías. La prestación de servicios se basa en la necesidad y el número de residentes en una zona geográfica determinada. Desde 1992 ha habido una continua inversión en los servicios para la población árabe de Israel, tanto desde el punto de vista de la construcción de nuevas instalaciones, como del mejoramiento del acceso a la atención primaria, secundaria y preventiva de la salud. Además, se ha instituido un proyecto especial para la reducción de la mortalidad infantil, orientado principalmente hacia las poblaciones árabes y beduinas.

29. Se han construido en todo el país 70 clínicas de atención de la salud familiar para prestar servicios de atención preventiva de la salud, principalmente a las madres y a sus hijos de hasta 6 años de edad. Se han contratado enfermeras y médicos árabes para trabajar en las clínicas cuyos servicios se complementan mediante varias unidades móviles de salud familiar que atienden a las tribus nómadas beduinas del sur y a los asentamientos árabes en el norte que no están reconocidos por el Ministerio del Interior.

30. La sanción en enero de 1995 de la Ley Nacional del Seguro de Salud ha mejorado enormemente la capacidad de los residentes de zonas anexadas por las

autoridades locales árabes para acceder a servicios de atención médica comunitaria. El mejoramiento del acceso se debe a la competencia entre diversos fondos por registrar participantes y al hecho de que la mayor parte de la población que anteriormente carecía de seguro, principalmente árabe, está actualmente cubierta por la nueva ley.

31. Existe un presupuesto anual asignado a los servicios de salud pública para beduinos, incluso clínicas móviles para la población nómada, cuyo estilo de vida hace muy difícil proporcionar una serie completa de servicios. Habida cuenta de que la mayor parte de los beduinos están casados con parientes muy cercanos, la tasa de defectos congénitos es sumamente alta, un hecho que explica en gran parte las causas de sus elevadas tasas de mortalidad infantil. Los datos del Ministerio de Salud muestran que la capacidad de los beduinos para acceder a los servicios comunitarios ha mejorado. Entre 1994 y 1996 se ha ejecutado un programa en tres etapas para construir clínicas de atención de la salud familiar para la población árabe, a un costo total de casi 10 millones de dólares, y se han trazado planes para construir clínicas adicionales. La construcción de 13 clínicas de salud familiar y odontología en los asentamientos de Druze y de Circasia comenzaron en 1996 en virtud de una asignación presupuestaria especial del Ministerio de Hacienda. El Ministerio de Salud está procurando prestar servicios de salud a las personas de las aldeas y de otros asentamientos no reconocidos por el Ministerio del Interior.

32. No se ha reunido información desglosada por sexo sobre la pobreza. El número de hogares árabes con ingresos inferiores al umbral de pobreza era de 31% en 1995, en comparación con 38,5% en 1994.

33. La Sra. ARAD (Israel) dice que teniendo en cuenta que la situación personal se rige en Israel por la ley religiosa, las perspectivas de que Israel retire sus reservas al artículo 16 son remotas. Sin embargo, el sistema civil ha tenido éxito en eludir algunas de las dificultades que ocasionan las leyes religiosas a la mujer y ha habido un retiro gradual de cuestiones que eran de la jurisdicción de los tribunales religiosos.

34. Habida cuenta de que el matrimonio y el divorcio están regidos por la ley religiosa, los matrimonios mixtos sólo pueden celebrarse en la medida en que lo permitan las diversas religiones. Los matrimonios mixtos celebrados en el exterior son reconocidos por el Estado. Las cortes familiares civiles tienen jurisdicción sobre los matrimonios mixtos, la jurisdicción sobre la disolución de dichos matrimonios está sujeta a la discreción del presidente del Tribunal Supremo, que determina qué tribunal - civil o religioso - debe ocuparse de cada caso específico.

35. La jurisdicción sobre cuestiones familiares se ha transferido de los tribunales civiles de distrito y juzgados de paz a los recientemente establecidos tribunales de familia. La división de poderes entre los sistemas civil y religioso ha permanecido, en consecuencia, intacta. La mujer tiene acceso a los tribunales de familia para aquellas cuestiones para las que anteriormente tenía acceso a los tribunales civiles.

36. Conforme a la Ley de Adopción de 1971 sólo se permite la adopción a las parejas casadas de igual religión que el niño adoptado. La situación es algo diferente en el caso de una adopción transnacional.

37. De conformidad con el artículo 181 del Código Penal, el divorcio no consensual es un delito. Puesto que el matrimonio y el divorcio son regidos por la ley religiosa, la ley penal no puede invalidar un divorcio ocurrido de conformidad con la ley religiosa, pero puede designar a dicho hecho como delito. Los tribunales religiosos tienen la obligación de informar sobre casos como los de divorcio no consensual, la poligamia y los matrimonios de niños a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. El número de procesamientos de casos incoados por poligamia aumentó de 4 en 1995 a 13 en 1996.

38. La PRESIDENTA encomia las respuestas y dice que el formato de éstas hace difícil para el Comité determinar si todas las preguntas han sido contestadas.

39. La Sr. ARAD (Israel) dice que la delegación de Israel ha preparado una declaración escrita de sus respuestas en forma de preguntas y respuestas, que está a disposición del Comité. La oradora no ha querido incluir una repetición tediosa de las preguntas en su presentación verbal y, por lo tanto, ha seleccionado la información más importante.

40. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL destaca la importancia de que Israel retire sus reservas a la Convención, es difícil aplicar plenamente la Convención sin que exista una igualdad total en las relaciones privadas y familiares. Además, Israel debe establecer claramente en su legislación básica el principio de la igualdad y la prohibición de la discriminación.

41. Israel necesita intensificar sus esfuerzos para reducir las diferencias entre las mujeres judías y las no judías que subsisten en Israel desde el punto de vista de su acceso al empleo y también de su participación en actividades como la política y la educación superior. Al respecto, la oradora se siente particularmente preocupada por el reducido número de mujeres que ocupa puestos políticos encargados de la toma de decisiones.

42. Sería convenientes establecer en la administración pública una dependencia para promover y coordinar políticas a favor de la igualdad y es también necesario que el Gobierno de Israel apruebe una política integral para la aplicación de la Convención y de la Plataforma de Acción de Beijing.

43. La oradora expresa la esperanza de que pronto se logre una paz completa, lo que será de ayuda para todas las mujeres de Israel.

44. La Sra. AQUIJ dice que parece haber en las respuestas verbales un relapso respecto del informe, ya que no han hecho mención de la existencia de la mujer palestina. Esa actitud no alienta el diálogo ni contribuye a calmar la situación, adelantar el proceso de paz o reducir los numerosos tipos de discriminación a que se enfrentan la mujer y los niños palestinos en Israel y en los territorios ocupados, donde la situación ha empeorado considerablemente. El propósito de la presentación de informes es el de entablar un diálogo franco y constructivo con el Comité, pero la oradora no cree que ello se haya logrado.

45. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que podrían haberse proporcionado respuestas más detalladas a algunas preguntas, en especial las que se refieren a las mujeres árabes, palestinas y beduinas. Ha habido un franco reconocimiento de la deficiencia de personal capacitado para resolver el problema de la violencia contra la mujer y son dignos de encomio los esfuerzos realizados para incluir a

un mayor de mujeres en las fuerzas policiales, en especial investigadoras árabes, para ocuparse de los casos de violencia contra la mujer. Israel necesita prestar mayor atención a las formas específicas de violencia que afectan a la población árabe. La oradora pide información sobre los efectos de las leyes sobre la violencia contra la mujer y sobre el número de encausamientos iniciados.

46. Resulta intranquilizador enterarse del alto número de mujeres presas que han sido anteriormente prostitutas y de que sus hijos viven con ellas en la prisión. El Gobierno de Israel debería dar a dichas mujeres un tratamiento más humano para que puedan reconstruir sus vidas.

47. No resulta claro si se han asignado suficientes recursos para financiar los servicios de enseñanza para la población árabe y si los programas de prevención de la deserción escolar son eficaces. Es imprescindible redoblar los esfuerzos para incluir a la mujer palestina en los procesos de toma de decisiones y necesario contar con más datos desglosados por sexo sobre la pobreza entre las mujeres árabes para poder determinar cuáles son sus necesidades específicas.

48. Las negociaciones de paz no pueden tener éxito sin la participación de la mujer israelí y palestina y la oradora espera que se procure activamente hacerlas participar en la toma de decisiones a favor de la paz.

49. La Sra. FERRER dice que le preocupa la situación de la mujer palestina en las zonas ocupadas, donde se están violando sus derechos. Es necesario asegurar un clima de paz y justicia para permitirle el pleno ejercicio de esos derechos y asegurar la aplicación de la Convención para todas las mujeres palestinas.

50. La oradora espera que los derechos a la igualdad y la no discriminación se incluyan en la Leyes Básicas del Estado y que la legislación ofrezca explícitamente el derecho a la igualdad de las minorías nacionales, entre ellas las de los palestinos, respecto de su historia, su religión, su cultura y su identidad.

51. Tienen que organizarse programas para el desarrollo socioeconómico de la población que vive por debajo del umbral de pobreza. Israel debe considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional para trabajar a favor del adelanto de la mujer en Israel. Además, necesita redactar un programa de acción para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing.

52. La PRESIDENTA aplaude a las representantes de Israel por su lato intento de responder a algunas de las preocupaciones del Comité. La información proporcionada por las organizaciones no gubernamentales ha dado al Comité una mejor comprensión de la discriminación a que se enfrenta la mujer palestina. El Gobierno de Israel ha logrado progresos, en especial en las esferas de la educación y de la salud, pero dichos progresos han beneficiado principalmente a las comunidades judías y, en comparación con las del sector judío, existe una muy considerable déficit en todos los aspectos de las vidas de mujeres y niños árabes.

53. Preocupa al Comité la reserva de Israel sobre el artículo 16. También preocupa que las Leyes Básicas sancionadas en 1992 no hayan mencionado el

derecho a la igualdad como derecho básico y que la legislación religiosa reciba preferencia cuando entra en conflicto con el principio de la igualdad.

54. El Gobierno debe crear, como parte integral del desarrollo, un medio ambiente conducente a la promoción de la paz y la protección de los derechos humanos, tanto del hombre como de la mujer. En particular, la mujer de Israel debe continuar usando la discriminación que aún subiste como fuerza unificadora de la lucha a favor de la igualdad para ella y para sus hijos.

55. La PRESIDENTA observa que la delegación de Israel acaba de poner a disposición del Comité respuestas por escrito a las preguntas que se le habían formulado. Si se recurre a este proceder, sin embargo, se negaría a los expertos la oportunidad de entablar un diálogo con la delegación. La oradora, por lo tanto, recibirá con beneplácito las opiniones de los miembros sobre cuál es el modo mejor de proceder en esta oportunidad.

56. La Sra. CORTI dice que, si bien el Comité recibe con satisfacción las innovaciones en su método de trabajo cuando entrañan un mejoramiento de su eficiencia, en estas circunstancias sería imposible que los expertos iniciaran un diálogo significativo con la delegación israelí, ya que desconocen las respuestas a las preguntas que se han planteado.

57. La Sra. ARAD se lamenta de que las buenas intenciones de la delegación israelí hayan sido mal interpretadas. En sus respuestas por escrito la delegación israelí no ha evitado las cuestiones importantes que se habían planteado y está pronta a responder toda pregunta accesorio que pueda quedar pendiente. El método por el que ha optado para contestar las preguntas quizás sea un reflejo de la falta de experiencia de la delegación israelí con los métodos de trabajo del Comité.

58. La PRESIDENTA dice que el Comité no se encuentra actualmente en condiciones de considerar las respuestas escritas que acaban de ponerse a su disposición y que se reunirá en sesión privada para decidir sobre cómo mejor proceder.

Se levanta la sesión a las 11:50 horas.